UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Servicio de Ceremonial" ID Nº 358.547 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este, 17 de junio 2019.-

Señor
Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa **Servicio de Ceremonial con ID Nº 358.547 de fecha 13 de junio del 2019,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente:

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el día previsto del llamado en presencia de los representantes de la Institución en el momento de la apertura de sobre se contó con la presentación de una oferta por parte de la empresa: **"Panadería y Confitería El Rey con RUC Nº 4104621-8",** ante esa situación los representantes de la Institución de común acuerdo han decidido llevar adelante el proceso de contratación del presente llamado, procediendo a la apertura del sobre de los oferentes, que creemos ajustado a derecho llevar adelante el proceso por tratarse de la contratación de bienes indispensable para el funcionamiento de la Institución y amparado en la salvedad prevista por el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.

Consecutivamente pasamos a presentar la siguiente tabla:

LOTE 1: SERVICIO GASTRONOMICO

OFERENTE	MONTO EN GUARANIES
PANADERIA Y CONFITERIA EL REY RUC 4104621-8	87.300

LOTE 2: SERVICIO DE ALQUILERES

OFERENTE	MONTO EN GUARANIES
PANADERIA Y CONFITERIA EL REY RUC 4104621-8	2.780.000

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Luis A. González Ayala
Abogado Mat. 13.487

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

LOTE 3: AGASAJO

OFERENTE	MONTO EN GUARANIES
PANADERIA Y CONFITERIA EL REY RUC 4104621-8	2.000.000

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar de manera eficiente la oferta recibida respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

Documentos Sustanciales Personas físicas y jurídicas	Panadería y Confitería El Rey
Formulario de Oferta	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración Jurada Art. 40	Cumple
Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10	Cumple
Documentos legales para personas físicas y jurídicas	
Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

3. VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

		Panadería y Confitería El Rey			
Item	Descripcion del Servicio	Cantidad	Un.Med.	Present.	Prec. Unitario
	LOTE 1 SERVICIO GASTRONOMICO				**87.300**
1	Chipita de almidón.	1	kilo	Evento	20.000
2	Chipita pirú	1	Kilo	Evento	18.000
3	Cocido negro en termos de 1 litro	1	Litro	Evento	10.000
4	Café negro en termos de 1 litro	1	Litro	Evento	12.000
5	Provisión de cocido c/leche y azúcar en termos de 1 litro	1	Litro	Evento	15.000
6	Provisión de agua mineral sin gas de 2 litros	1	Litro	Evento	4.300
7	Provisión de agua mineral sin gas de 500 ml	1	Unidad	Evento	3.000
8	Provisión de bebidas varias, gaseosa no alcohólicas de ½ litro	1	Unidad	Evento	5.000
	LOTE 2- SERVICIOS DE ALQUILERES				**2.780.000**
1	Decoración por mesa con sillas, mantel, vajillas, servilletas y centros de mesa	1	Unidad	Evento	80.000
2	Decoración del Aula Magna con flores naturales, telas, pedestales y alfombras	1	Unidad	Evento	1.400.000
3	Decoración de Aula Magna con flores artificiales	1	Unidad	Evento	1.300.000
	LOTE 3 - AGASAJO				**2.000.000**
1	Alquiler de salón climatizado decorado, bien iluminado y música funcional	1	Unidad	Evento	1.800.000
2	Servicio de mozo durante el evento	1	Unidad	Evento	200.000

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

Luis A. González Ayala
Abogado Mat. 13.487

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

4. AJUSTES POR CORRECCIONES ARITMETICAS

No se produjo ningún error aritmético en la oferta presentada por la empresa **Panadería y Confitería El Rey con RUC Nº 4104621-8**

Conforme a la Resolución DNCP Nº 411/2018, por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba la guía de elaboración de los precios de referencia y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo de treinta (30%) o por encima del veinte (20%) de la estimación del costo preparada por la convocante.

En consecuencia no se procede a aplicar el procedimiento establecido en la Resolución mencionada ya que se ha verificado que los precios ofertados se encuentran dentro del rango de los precios referenciales, por lo que el Comité considera que se ajustan razonablemente y son factibles de ejecutar.

Se destaca que el presente llamado utiliza la modalidad de contrato abierto por monto y que la empresa **Panadería y Confitería El Rey con RUC Nº 4104621-8** es la empresa que ha cumplido con la presentación de la oferta, con el suministro de la documentación básica y así también ha cumplido con los demás requisitos que se exigen conforme al PBC, por lo que se procede a ubicar la oferta ganadora en el siguiente cuadro:

OFERENTE	LOTES	MONTO OFERTADADO EN GS.	MONTO MAXIMO A CONTRATAR EN GS.
Panadería y Confitería El Rey	1:Servicio Gastronómico	87.300	10.000.000
	2:Servicio de Alquileres	2.780.000	10.000.000
	3:Agasajo	2.000.000	10.000.000
TOTAL LOTE 01, 02 Y 03		**4.867.300**	**30.000.000**

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que el oferente no ha presentado el Certificado de Origen Nacional que le posibilite acceder al referido beneficio.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Lic. Bianca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

Luis A. González Ayala
Abogado Mat. 13.487

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

7. CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03

Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP Nº 849/15.

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del SINARH ni de la Secretaria de la Función Pública las personas/representantes de la empresa **Panadería y Confitería El Rey RUC Nº 4104621-8,** por lo tanto no se encuentran con impedimento conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

Analizadas las documentaciones, se concluye que la empresa **Panadería y Confitería El Rey RUC Nº 4104621-8,** se ajusta a los requerimientos legales de carácter sustancial conforme a la carta de invitación.

8. VERIFICACION DE OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

Otros Documentos	Panadería y Confitería El Rey
-Copia de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de servicios de ceremonial sean estas con entidades públicas y/o empresas privadas, en los últimos 2 (dos) años (2017, 2018) por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, siempre que hayan sido ejecutados en los 2 (dos) últimos años (2017, 2018).	Cumple
Certificado de origen y empleo emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no será causal de Descalificación)	No presento

9. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a) ASPECTO TECNICO: Se informa que la Empresa **Panadería y Confitería El Rey RUC Nº 4104621-8,** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

b) ASPECTO LEGAL: Así mismo se menciona que la Empresa **Panadería y Confitería El Rey RUC Nº 4104621-8** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

c) ASPECTO ECONOMICO: El comité ha realizado el análisis del precio ofertado por la empresa citada más arriba y considera que si bien se trata de una sola oferta a ser analizada, El comité ha realizado el análisis de los precios ofertado por la empresa citada más arriba y considera que si bien se trata de una sola oferta a ser analizada, la misma ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos, legales y económicos, siendo la oferta presentada ajustada a las previsiones presupuestaria establecida para la contratación del presente rubro y por ella conveniente para la Institución la presentada por la empresa "**Panadería y Confitería El Rey RUC Nº 4104621-8**", y sin desviaciones con lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contrataciones

Luis A. González Ayala
Abogado Mat. 13.487

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

10. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para el **Servicio de Ceremonial** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:

- **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, <u>solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación</u> <u>sin contar con el mínimo de oferentes.</u>**

2. La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos <u>asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"</u>. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

3. El Decreto Nro. 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:

Art. 63 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.**
2. **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.**
3. **Presente el precio evaluado <u>como el más bajo,</u>**

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Luis A. González Ayala
Abogado Mat. 13.487

Lic. Margarita González de Velázco
U.O.C.

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobre, apertura del mismo, tabla de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 411/2018, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **Panadería y Confitería El Rey con RUC Nº 4104621-8,** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

Se han cumplido con los pasos previos establecidos por la **Ley 2051/03** pudiendo en consecuencia llevar adelante el proceso de contratación amparado en la salvedad prevista por el **Art. 34 Inc. c** de la norma legal citada precedentemente haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.

✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.

✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.

✓ El precio ofertado fue evaluada y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución y por consiguiente proponemos adjudicar a la firma **Panadería y Confitería El Rey con RUC Nº 4104621-8,** para la prestación de los servicios solicitados en los **Lotes 1, 2 y 3** por el monto máximo que pasamos a detallar:

- **Lote 1** Monto máximo **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)**
- **Lote 2** Monto máximo **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)**
- **Lote 3** Monto máximo **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)**

Totalizando en la suma de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) con IVA incluido.**

Es nuestro informe.

Luis A. González Ayala
Abogado Mat. 13.487

Lic. Margarita Gonzalez de Velazco
U.O.C.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Lic. Blanca Zarza F.
Enc de Contabilidad